

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5.50 »
 Por seis meses 10.50 »
 Por un año 20.50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2.50 pesetas
 Por tres meses 7.00 »
 Por seis meses 12.50 »
 Por un año 24.00 »

Números sueltos, 0.25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así serán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicacionales que no tengan rúbricas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de agosto)

villa en esta fecha fué acordado sacar a subasta la limpia del Río Somero o Atayo, para el día 5 de septiembre próximo, con arreglo a las bases establecidas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicha Asociación.

Lardero 17 agosto 1926.
 El Presidente de la Asociación
 Luis Clavijo

HORNOS

Para el día 3 de septiembre y hora de las once oficiales se saca a subasta 20 sacos de cisco valorados en 25 pesetas, procedentes de denuncias de la Guardia civil de Navarrete, bajo las condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Hornos 26 de agosto de 1926.

El Alcalde
 Ezequiel Pascual.

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRA DE NAJERA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 5 de septiembre a las doce de su mañana para tratar de la adquisición por compra del Molino sito en término Siete Raíces en jurisdicción de Arenzana de Abajo y de la emisión de obligaciones por cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte que solo tendrán derecho de asistencia los que poseyendo por lo menos cinco acciones las depositen previamente en la Caja Social.

Nájera, 18 de agosto de 1926.

Por el Consejo de Administración
 El Gerente,
 Rafael Fernández.

Imprenta de Pablo Villar

Administración de Rentas Públicas de la provincia

Convocatoria para la constitución de Gremios o Colegios industriales

2.º semestre de 1926

La base 35 de la Ordenación de la Contribución Industrial fecha 11 de mayo último y el artículo 79 del vigente Reglamento de este tributo autorizan la constitución de Gremios o Colegios cuyo objeto es el reparto de las respectivas cuotas de Tarifa entre los individuos que ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable.

Tienen esta cualidad las comprendidas en la Sección primera de la Tarifa 1.ª en las clases 1.ª y 2.ª de la Tarifa 2.ª en la Tarifa 4.ª y todas las demás designadas al efecto junto al número correspondiente con la letra A siempre que el número de individuos que ejerzan una misma de estas industrias exceda de diez o que, siendo cualquiera el número de industriales todos o la mayor parte soliciten la agremiación.

En su virtud y para la constitución de los gremios y elección de clasificadores y síndicos conforme a la base 36 de la Ordenación, se convoca a cuantas personas ejercen en esta Capital las industrias y profesiones que a continuación se expresan y que desde luego son agremiables por exceder de diez el número de titulares de cada una, para los días y horas que también se señala en esta Administración de Rentas públicas, advirtiéndoles que para asistir a la reunión es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la Contribución del último trimestre recaudado, y que la falta de asistencia de los industriales que el año último tributaron en régimen de gremio será interpretada, como renuncia de su derecho a nombramiento de clasificadores y síndicos, que, en su virtud designará de oficio la Administración y la de los demás industriales convocados, como expresa renuncia a la formación de gremio y consiguiente conformidad con el tributo individual regulado por la cuota de Tarifa.

TARIFA PRIMERA SECCION PRIMERA

Día 30 de Agosto

A las diez. Casas de huéspedes. Clase Especial; categoría novena.

A las diez y media. Ferrería al por menor. Clase cuarta; número catorce.

A las once. Tejidos al por menor. Cuarta bis; catorce.

2131

A las once y media. Droguería al por menor. Quinta; doce.

A las doce. Frutas al por mayor. Séptima; tres.

A las doce y media. Mercería. Octava, tres.

Día 31 Agosto

A las diez Ultramarinos al por menor. Clase Octava; número diez y ocho.

A las diez y media. Venta de carnes frescas. Novena; quince.

A las once. Comestibles al por menor. Novena; diez y siete.

A las once y media. Café 0.30 pts. taza. Novena; veinte.

A las doce. Taberna. Novena bis uno.

A las doce y media. Abacerías. Once; quince.

Día 1.º Septiembre

A las diez. Pescado frito al por menor. Clase once bis; número dos.

A las diez y media. Bodegón. Doce; uno

A las once. Tablajero. Doce; tres.

A las once y media. Venta de sogas y cordeles. Doce; siete.

A las doce. Carbón al por menor. Doce; veinte.

TARIFA SEGUNDA

Día 2 de Septiembre

A las once. Farmacéuticos. Orden civil, clase primera, número seis.

A las once y media. Practecantes Barberos. O. C., primera nueve.

A las doce Abogados. O. J. segunda, uno.

A las doce y media. Procuradores O. J. segunda, cuatro.

TARIFA CUARTA

Día 3 de Septiembre

A las diez. Confiteros con obrador. Clase tercera, número seis

A las diez y media. Sastrés con géneros. Tercera, nueve.

A las once. Maestros albañiles. Cuarta, veinte.

A las once y media. Alpargateros. Séptima, cincuenta y cuatro.

A las doce. Barberos. Séptima cincuenta y seis.

A las doce y media. Carpinteros. Séptima, sesenta y seis.

Día 4 de Septiembre

A las diez. Herreros cerrajeros. Clase séptima, número noventa y uno.

A las diez y media. Hojalateros. Séptima, noventa y dos.

A las once. Modistas sin géneros. Séptima, ciento uno.

A las once y media. Sastrés sin géneros. Séptima, ciento seis

Logroño 24 de agosto de 1926.
 El Adm. de Rentas públicas
 Nicanor Herrero

Anuncios

El Juez de Instrucción
 Jose Usera

LARDERO

2080

En sesión celebrada por la Asociación del campo de esta

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 31 de agosto de 1926

TERCERA RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
1410	Eustaquio Malo	2 y 3	6'40
1413	Julián Mangado	"	7'94
1415	Aniceto Mangado	"	4'90
1416	Celestino Mangado	"	6'84
1419	Toribio Marcilla	"	38'40
1421	Eusebio Marcilla	"	4'56
1422	Ruperto Marcilla	"	71'60
1423	Victor Marcilla	"	78'30
1428	Marcos Marcilla	"	3'92
1429	Ponciano Marcilla	"	6'52
1435	Gregoria Marcilla	"	13'46
1437	Gregoria Marcilla Velloso	"	32'90
1439	Pablo Marcilla	"	15'30
1444	Fermín Marín	"	10'42
1446	Mariano Marín	"	3'92
1447	Cruz Marín	"	33'60
1451	Luciano Marín	"	29'74
1453	Victoria Marín	"	31'90
1454	Emilio Marín	3.	10'58
1455	José Marín	2. y 3.	4'14
1458	Miguel Marín	"	56'00
1459	Epifanio Marín	"	4'14
1466	Jacinto Marín	"	42'54
1472	Andrés Marín	"	8'36
1478	Francisco Martínez	2.º	3'59
1481	Ceferino Martínez	2 y 3	4'56
1482	Victor Martínez	"	5'00
1483	Faustino Martínez	"	3'92
1486	Higinio Martínez	2	2'66
1487	Francisco Martínez	2 y 3	8'36
1490	Félix Martínez	"	32'90
1492	León Martínez	"	3'92
1493	Victor Martínez	"	32'90
1502	Alejo Martínez	"	3'80
1515	Doroteo Martínez	3.	2'17
1518	Angel Martínez	2 y 3	4'68
1519	Cipriano Martínez	"	7'28
1523	Antolín Martínez	"	4'46
1529	Gabino Martínez	"	2'44
1532	Donato Martínez	"	4'24
1534	José Martínez	"	5'76
1549	Bernabé Martínez	"	4'68
1550	Julián Martínez	"	7'22
1552	Antonio Martínez	2.	5'43
1561	Miguel Martínez	2. y 3.	8'46
1567	Tomás Martínez	"	4'20
1568	Agustín Martínez	"	4'34
1569	Domínguez Martínez	"	4'02
1574	Gregorio Martínez	"	6'52
1580	Lulián Martínez Solana	"	6'62

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
1587	Matías Martínez	2 y 3	5'10
1594	Lorenzo Medel	"	6'52
1597	Cipriano Medina	"	20'08
1598	Cruz Medrano	"	4'14
1599	Manuel Moreno	"	3'92
1602	León Medrano	"	4'14
1612	Ildefonso Miranda	"	4'90
1619	Lucio Miranda	2.	2'55
1620	Manuel Miranda	2 y 3	32'56
1625	Galo Moreno	"	3'58
1626	Ignacio Moreno	"	7'18
1627	Laureano Moreno	"	9'12
1630	Dionisio Moreno	"	34'08
1635	Vicente Moreno	2.	3'42
1640	Cosmé Moreno	2. y 3.	4'34
1641	Gregorio Moreno	"	9'76
1643	Victoriano Moreno	"	3'70
1644	Juan Moreno	"	19'10
1647	Emilio Moreno	"	9'78
1648	Cipriano Moreno	"	41'78
1651	Lucio Moreno	"	5'00
1654	Victor Moreno	"	4'78
1657	Gerardo Moreno	"	35'02
1660	Vicente Moreno	"	52'20
1673	Pedro Muro	"	4'68
1679	Francisco Muro	"	4'78
1680	Félix Muro	"	4'46
1681	Cipriano Muzquiz	"	12'92
1682	Andrés Muzquiz	"	4'46
1683	Ambrosio Navajas	"	7'82
1694	Marcelino Navas	"	4'14
1695	Nicolás Navas	"	4'78
1697	Salustiano Ocón	"	8'26
1707	Manuela Oliván	"	13'34
1709	Gregorio Oliván	2.	9'16
1711	Catalina Oliván	2 y 3	32'66
1713	Manuel Oliván	"	41'58
1715	Juan Oliván	"	29'86
1716	Manuel Oliván	"	70'46
1722	Javier Oña	"	37'00
1729	Florencio Orío	"	4'02
1733	Manuel Ordoñez	"	4'66
1739	Dominica Palacios	"	45'82
1746	Cándido Pascual	"	6'18
1749	Adrián Pascual	"	3'80
1752	Blas Pascual	"	3'92
1756	Pedro Pascual	"	3'92
1757	José Pastor	"	16'60
1759	Antonio Pellejero	"	7'38
1760	Cándido Pérez	"	12'16
1761	Casimiro Pérez	"	7'60
1763	Anacleto Pérez	"	4'34
1768	Félix Pérez	"	29'30
1769	Julián Pérez	"	4'68
1770	Antonio Pérez	"	4'90
1771	Bartolomé Pérez	"	45'06
1772	Esteban Pérez	"	4'14
1773	Laureano Pérez	"	8'58
1775	Miguel Pérez	"	5'66
1776	Plácido Pérez	"	5'86
1777	Valentín Pérez	"	4'02
1778	Emeterio Pérez	"	6'52
1779	Valentín Pérez Blazquez	"	4'90
1780	Salustiano Pérez Calleja	"	5'32
1781	Baldomero Pérez	"	4'24
1785	Félix Pérez	"	4'24
1789	Santiago Pérez	"	5'44
1790	Saturnino Pérez	3.º	2'55
1793	Ángel Pérez	"	13'02
1794	Alejandro Pérez	"	4'14
1800	Francisco Pérez	"	6'96
1803	Anacleto Pérez	"	15'52
1810	Atanasio Pérez	"	4'68
1812	Bonifacio Pérez	"	9'78
1814	Dionisio Pérez	"	10'10
1817	Ildefonso Pérez	2 y 3	8'26
1821	Rufino Pérez	"	11'40
1822	Lorenzo Pérez	"	5'00
1824	Alejandro Pérez	"	12'12
1828	Manuel Pérez	"	42'44
1830	Modesto Pérez	"	7'60
1833	Benito Pérez	"	5'00
1836	Basilio Pérez	"	7'92
1837	Eustaquio Pérez	"	8'68
1838	Rufino Pérez Segura	"	5'16
1842	Modesto Pinilla	"	6'96

(Continuará)